



Orden de compra

AVOR INDICAR EN ESTE
 TODAS LAS MERCANCÍAS Y
 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
 ESTA ORDEN DE COMPRA

FECHA
 12/08/2024
 LÍMITE DE ENTREGAS
 19/08/2024

HOJA 1 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
001	200.00	Pieza(s)	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 25G X 16 MM NARANJA, DE ACERO INOXIDABLE HEMBRA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES SENSIMEDICAL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA	\$ 0.80	\$ 160.00
002	200.00	Pieza(s)	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 22G X 32MM NEGRA, ACERO INOXIDABLE, HEMBRA DE PLÁSTICO MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 0.81	\$ 162.00
003	200.00	Pieza(s)	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 21G X 32MM VERDE, DE ACERO INOXIDABLE HEMBRA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES SENSIMEDICAL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 0.80	\$ 160.00
004	400.00	Pieza(s)	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 18G X 32MM ROSA, DE ACERO INOXIDABLE HEMBRA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES SENSIMEDICAL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 0.80	\$ 320.00
005	100.00	Pieza(s)	CATETER CALIBRE NO.24G, MARCA PUNZOCAT VIZCARRA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZOCAT VIZCARRA	\$ 10.34	\$ 1,034.00
006	100.00	Pieza(s)	CATETER CALIBRE NO.22G, MARCA PUNZOCAT VIZCARRA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZOCAT VIZCARRA	\$ 10.34	\$ 1,034.00
007	100.00	Pieza(s)	CATETER CALIBRE NO.16G, MARCA PUNZOCAT VIZCARRA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZOCAT VIZCARRA	\$ 10.34	\$ 1,034.00

Administración
VENTANILLA

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

 ARYSANTA, S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR

POR LA DEPENDENCIA

 Luis Felipe Reyes Jasso
 COORDINADOR DE COMPRAS

ELABORÓ

 Karla Berenice Real Bravo
 Dirección de Adquisiciones

VALIDO

 David Mendoza Martínez
 Director General de Abastecimientos

PRIMERA AUTORIZACIÓN

 Ricardo Rodríguez Jiménez
 Secretario de Administración

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

 Ricardo Rodríguez Jiménez
 Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha de aparec en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OCO1867	SOLICITUD(ES) DE PROVISIÓNAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Num. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SP3130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **DEPENDENCIA** descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anverso del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SP3130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.
- Copia del fallo de adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de recepción a entera satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

SLIO
OC01867
FECHA
12/08/2024
LÍMITE DE ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 2 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
008	100.00	Pieza(s)	CATETER NO.14G, MARCA PUNZOCAT VIZCARRA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZOCAT VIZCARRA	\$ 10.34	\$ 1,034.00
009	100.00	Pieza(s)	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 23G, NO RADIOPACO 19MM, MARCA PUNZOCAT VIZCARRA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZOCAT VIZCARRA	\$ 10.34	\$ 1,034.00
010	200.00	Pieza(s)	JERINGA DESECHABLE 10 ML. CON AGUJA 21G X 32MM CON ROSCA Y PIVOTE GRADO MÉDICO, MARCA NIPRO MEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA NIPRO MEDICAL	\$ 3.46	\$ 692.00
011	300.00	Pieza(s)	JERINGA DESECHABLE SIN AGUJA 50 ML DE PLÁSTICO DE 50 CC CON ROSCA Y PIVOTE GRADO MÉDICO, MARCA NIPRO MEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA NIPRO MEDICAL	\$ 12.10	\$ 3,630.00
012	20.00	Paquete(s)	ELECTRODOS PARA MONITORIZACIÓN ADULTO, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MARCA 3M, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA 3M	\$ 115.20	\$ 2,304.00
013	5.00	Pieza(s)	CATETER VENOSO CENTRAL DE 3 LUMENES 7FR CON EQUIPO DE INSERCIÓN, MARCA ARROW, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA ARROW	\$ 560.50	\$ 2,802.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO ARYSANTA, S.A. DE C.V. PROVEEDOR	POR LA DEPENDENCIA Luis Felipe Reyes Jasso COORDINADOR DE COMPRAS	ELABORÓ Karla Berenice Real Bravo Dirección de Adquisiciones	VALIDÓ David Mendoza Martínez Director General de Abastecimientos	PRIMERA AUTORIZACIÓN Ricardo Rodríguez Jiménez Secretario de Administración	SEGUNDA AUTORIZACIÓN Ricardo Rodríguez Jiménez Secretario de Administración
---	---	--	---	---	---



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTEN JME EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOIC
OC01867

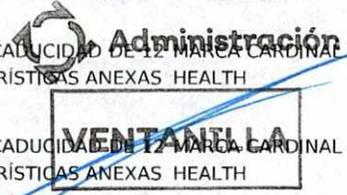
FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 3 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
CONDICIONES	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México	CONDICIONES	Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
014	5.00	Pieza(s)	TUBO DRENAJE PLEURAL 36FR, PRODUCTO ESTÉRIL, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 177.51	\$ 887.55
015	5.00	Pieza(s)	TUBO DRENAJE PLEURAL 32FR, PRODUCTO ESTÉRIL, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 177.51	\$ 887.55
016	5.00	Pieza(s)	TUBO DRENAJE PLEURAL 28FR, PRODUCTO ESTÉRIL, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 177.51	\$ 887.55
017	5.00	Pieza(s)	TUBO DRENAJE PLEURAL 24FR, PRODUCTO ESTÉRIL, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 177.51	\$ 887.55
018	5.00	Pieza(s)	TUBO DRENAJE PLEURAL 20FR, PRODUCTO ESTÉRIL, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 177.51	\$ 887.55
019	1.00	Paquete(s)	APÓSITO TRANSPARENTE 6 X 7CM PAQUETE CON 50 PIEZAS, MARCA 3M TEGADERM, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA 3M TEGADERM	\$ 276.00	\$ 276.00



FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.

ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

[Signature]

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

[Signature]

Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

[Signature]

[Signature]

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

[Signature]

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Num. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.
- SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.
- TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA. EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.
- CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.
- QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.
- SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **DEPENDENCIA**.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

- OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.
- NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:
- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiere transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.
- DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este documento.
- DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.
- DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.
- DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o** lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.
- DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.
- DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.
- DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

GLORIA D. ONTIVEROS B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 4 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670,COL VALLARTA UNIVERSIDAD,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
020	1.00	Paquete(s)	APÓSITO TRANSPARENTE 10 X 12CM, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MARCA 3M TEGADERM, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA 3M TEGADERM	\$ 575.04	\$ 575.04
021	40.00	Pieza(s)	SONDA PARA ASPIRACIÓN DE 14 FR, ESTÉRIL Y DESECHABLE, MARCA DIP MAC, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DIP MAC	\$ 12.00	\$ 480.00
022	20.00	Pieza(s)	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE PEDIÁTRICA SIN TUBO PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, FLUJO 5-10 LPM, MARCA HUDSON RCI, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA HUDSON RCI	\$ 34.51	\$ 690.20
023	50.00	Pieza(s)	LLAVE DE 3 VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN, LONGITUD 80 CM Y DIÁMETRO INTERNO 2.7 MM, MARCA IPM (INDUSTRIAS PLÁSTICO MEDICAS) CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IPM (INDUSTRIAS PLÁSTICO MEDICAS)	\$ 18.18	\$ 909.00
024	30.00	Pieza(s)	EXTENSIÓN PARA EQUIPOS DE VENOCLISIS, DE 1 VÍA, DE 150 CM, MARCA PERFU LINE MICRO PISA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PERFU LINE MICRO PISA	\$ 91.42	\$ 2,742.60
025	200.00	Pieza(s)	NORMOGOTERO ESTERILIZADO SIN AGUJA, MARCA DL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DL	\$ 13.27	\$ 2,654.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORO

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

JULIO
OC01867
FECHA
12/08/2024
LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 5 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
CONDICIONES	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México	CONDICIONES	Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
CONDICIONES	R.F.C.:	ARY170821KUA	CONDICIONES	Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
CONDICIONES	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
026	4.00	Pieza(s)	MASCARILLA LARINGEA PREFORMADA NO.1, FABRICADA EN PVC, MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX	\$ 379.20	\$ 1,516.80
027	4.00	Pieza(s)	MASCARILLA LARINGEA PREFORMADA NO.2, FABRICADA EN PVC, MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX	\$ 379.20	\$ 1,516.80
028	4.00	Pieza(s)	MASCARILLA LARINGEA PREFORMADA NO.3, FABRICADA EN PVC, MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX	\$ 379.20	\$ 1,516.80
029	5.00	Pieza(s)	EQUIPO PARA DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL DE 3 CÁMARAS, ESTÉRIL Y DESECHABLE, MARCA PLEURAMED MARCA PLEURAMED MARLEX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PLEURAMED MARLEX	\$ 2,008.02	\$ 10,040.10
030	5.00	Pieza(s)	CIRCUITO CPAP NASAL NEONATAL PARA INFANTE 1, INCLUYE CÁMULA, CODO INSPIRATORIO, CODO EXPIRATORIO, GORRO, DOS SECCIONES, VELCRO DE 6 IN, MARCA HUDSON RCI, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA HUDSON RCI	\$ 549.83	\$ 2,749.15
031	50.00	Pieza(s)	BATA DESECHABLE DE TELA SIN MANGA 25 GR, FABRICADA EN TELA NO TEJIDA, POLIPROPILENO 100%, MARCA DICOMEDIC, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DICOMEDIC	\$ 9.79	\$ 489.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORADO

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

[Signature]

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

[Signature]
Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

[Signature]
David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

[Signature]
Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por parte del **Gobierno del Estado** representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, a quien en lo subsiguiente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro subsiguiente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOlicitUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Num. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Secretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovechamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO**, en lo subsiguiente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los **bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle **Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99**, validado por la **DEPENDENCIA**.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados por **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO. LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

EL PROVEEDOR

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

GLORIA DANIELA ONTIVEROS B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC01867

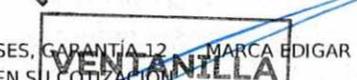
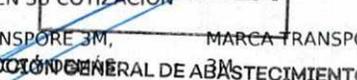
FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 6 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670,COL VALLARTA UNIVERSIDAD,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
032	150.00	Pieza(s)	SABANA DESECHABLE TÉRMICA DE 52 X 84 PULGADAS, MARCA PRIMACARE, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PRIMACARE	\$ 48.00	\$ 7,200.00
033	10.00	Pieza(s)	LLAVE DESECHABLE PARA OXÍGENO DE YUGO PARA CILINDRO DE OXÍGENO, REGULADOR TIPO CGA-MARCA GENÉRICA 870, MARCA GENÉRICA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN		\$ 221.54	\$ 2,215.40
034	10.00	Pieza(s)	JALEA LUBRICANTE ASÉPTICA TUBO DE 135 GRS, MARCA LUBRI 6, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LUBRI 6	\$ 47.25	\$ 472.50
035	20.00	Pieza(s)	PERILLA DE HULE PARA FLEMAS NO 2, MARCA EDIGAR, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA EDIGAR	\$ 28.01	\$ 560.20
036	24.00	Rollo(s)	CINTA PARA CURACIÓN ADHESIVA TRANSPORE DE 1" X 9.14 MTS, MARCA TRANSPORE 3M, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA TRANSPORE 3M	\$ 17.36	\$ 416.64
037	12.00	Rollo(s)	CINTA PARA CURACIÓN ADHESIVA TRANSPORE DE 2" X 9.14 MTS, MARCA TRANSPORE 3M, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA TRANSPORE 3M	\$ 34.72	\$ 416.64


FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

Gloria D. Ontiveros B.
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

POR LA DEPENDENCIA

[Signature]

ELABORÓ

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ

Karla Berénice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO 001867

FECHA 12/08/2024

LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024

HOJA 7 DE 14



PROVEEDOR

Nombre: ARYSANTA, S.A. DE C.V.
 Núm. Proveedor: P34139
 Dirección: ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México
 Ciudad: Zapopan
 R.F.C.: ARY170821KUA
 Tel/Fax: 3331457313
 Rep. Legal/Apoderado: GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA

CONDICIONES
 Dep Sol y Origen: SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
 Solicitud(es): 05-033-2024
 Condición de pago: 30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
 Anticipo: NO
 Almacén receptor: Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
038	24.00	Pieza(s)	TELA ADHESIVA DE 1" (2.54 CM X 9.14 MTS), MARCA DURAPORE 3M, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DURAPORE 3M	\$ 31.35	\$ 752.40
039	3,000.00	Pieza(s)	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX DESECHABLE, TALLA GRANDE, MARCA DL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DL	\$ 0.67	\$ 2,010.00
040	3,000.00	Pieza(s)	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX DESECHABLE, TALLA CHICA, MARCA DL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DL	\$ 0.67	\$ 2,010.00
041	2,000.00	Pieza(s)	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX DESECHABLE, TALLA MEDIANA, MARCA DL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DL	\$ 1.78	\$ 3,560.00
042	10.00	Paquete(s)	GASA PARA CURACIÓN CHICA NO ESTÉRIL PRECORTADA 10 X 10 CM, PAQUETE CON 20 UNIDADES, MARCA GALIA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA GALIA	\$ 126.31	\$ 1,263.10
043	4.00	Paquete(s)	COMPRESA PARA VIENTRE 4 CAPAS, DE 70X45 CM ESTÉRIL DE ALGODÓN, MARCA LEROY, PAQUETE MARCA LEROY, DE 6 PIEZAS, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LEROY	\$ 162.46	\$ 649.84

Administración
VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
 DIRECCIÓN DE REGIÓN DE ABASTECIMIENTOS

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO
 Gloria D. Ontiveros B.
 ARYSANTA, S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR

POR LA DEPENDENCIA

ELABORO
 Luis Felipe Reyes Jasso
 COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ
 Karla Berenice Real Bravo
 Dirección de Adquisiciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN
 David Mendoza Martínez
 Director General de Abastecimientos

SEGUNDA AUTORIZACIÓN
 Ricardo Rodríguez Jiménez
 Secretario de Administración

El contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte **no del** ... representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"
a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:
a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.
SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará a cabo bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro superior del presente CONTRATO, ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anverso del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anverso del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.
NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES, PROPUESTA**, cobrará el mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de **LAS BASES, PROPUESTA** de **LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:
a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o** lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO



Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 8 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
044	10.00	Paquete(s)	GASA PARA CURACIÓN ESTERILIZADA 10X10 CM TIPO VII 8 CAPAS, PAQUETE CON 100 PIEZAS, MARCA GALIA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA GALIA	\$ 95.92	\$ 959.20
045	10.00	Pieza(s)	BOTE PUNZOCORTANTE 1.5 LTS, MARCA PLASTIC WORLD, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PLASTIC WORLD	\$ 21.37	\$ 213.70
046	5.00	Pieza(s)	BOTE PUNZOCORTANTE DE 3 LTS, MARCA PUNZO SAFE, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA PUNZO SAFE	\$ 64.62	\$ 323.10
047	9.00	Litro(s)	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70°, PARA USO EXTERNO, MARCA AG, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA AG	\$ 28.47	\$ 256.23
048	5.00	Litro(s)	AGUA OXIGENADA SOLUCIÓN AL 3% ANTISÉPTICO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, MARCA AG, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA AG	\$ 20.69	\$ 103.45
049	100.00	Pieza(s)	BOLSA PARA RESIDUOS PELIGROSOS ROJA DE 50 X 60 CMS, MARCA AMBIDERM, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA AMBIDERM	\$ 8.86	\$ 886.00
050	5.00	Paquete(s)	ELECTRODOS PARA MONITORIZACIÓN PARA DESFIBRILADOR LIFEPAK 15 ADULTO, MARCA STRYKER, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA STRYKER	\$ 1,670.00	\$ 8,350.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

Luis Felipe Reyes Jasso
Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

Karla Berenice Real Bravo
Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

David Mendoza Martínez
David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

Ricardo Rodríguez Jiménez
Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o jurídica que se representará en este acto por su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, a quien en lo subsiguiente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o jurídica que se representará en este acto por su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, a quien en lo subsiguiente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, documento que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

- I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"**
- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, Quinto y Décimo Transitorios Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
 - d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR" su representante:**
- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
 - c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
 - d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- III.- LAS PARTES declaran:**
- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
 - b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
 - c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.
- SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.
- TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.
- EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.
- CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.
- QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.
- SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
- Documentos para el Pago total o parcial:**
- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.
 - b) Copia del fallo de adjudicación.
 - c) 1 copia del contrato.
 - d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
 - e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
 - f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

- OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindir el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.
- NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato. Con la independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:
- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
 - b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvante dentro del término del **CONTRATO**.
 - d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
 - f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.
- DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandataro, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.
- DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.
- DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.
- DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.
- DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.
- DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.
- DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA
DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR
Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO



Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 9 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
051	6.00	Paquete(s)	ELECTRODOS PARA MONITORIZACIÓN PARA DESFIBRILADOR LIFEPACK 15 PEDIÁTRICO, MARCA STRYKER, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA STRYKER	\$ 1,770.00	\$ 10,620.00
052	200.00	Pieza(s)	BOLSA AUTOSELLANTE DE ESTERILIZACIÓN 300MM X 450MM, MARCA WIPAK, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA WIPAK	\$ 10.83	\$ 2,166.00
053	12.00	Pieza(s)	SUTURA NYLON CALIBRE NO.3/0 45 CM, 3/8 REV. CORT. 24MM, MARCA ATRAMAT, MARCA STRYKER, MARCA STRYKER CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA STRYKER	\$ 46.42	\$ 557.04
054	3.00	Pieza(s)	DOMO PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA CON CONECTOR COMPATIBLE CON MONITOR LP15, MARCA BMH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA BMH	\$ 652.80	\$ 1,958.40
055	50.00	Pieza(s)	VENDA ELÁSTICA 5CM X 5M, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, MARCA IDEAL BY LEROY, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IDEAL BY LEROY	\$ 4.94	\$ 247.00
056	50.00	Pieza(s)	VENDA ELÁSTICA 7.5CM X 5M, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, MARCA IDEAL BY LEROY, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IDEAL BY LEROY	\$ 6.77	\$ 338.50

Administración
VENTANILLA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

[Signature]

[Signature]
Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

[Signature]
Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

[Signature]
David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

[Signature]
Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

OC01867

FECHA
12/08/2024

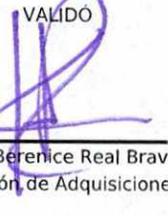
LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 10 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
057	50.00	Pieza(s)	VENDA ELÁSTICA 10CM X 5M, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, MARCA IDEAL BY LEROY, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IDEAL BY LEROY	\$ 11.88	\$ 594.00
058	50.00	Pieza(s)	VENDA ELÁSTICA 15CM X 5M, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, MARCA IDEAL BY LEROY, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IDEAL BY LEROY	\$ 13.35	\$ 667.50
059	30.00	Pieza(s)	VENDA ELÁSTICA 20 CM X 5M, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, MARCA IDEAL BY LEROY, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA IDEAL BY LEROY	\$ 17.72	\$ 531.60
060	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO 2.0 MM, MARCA RESPIFIX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA RESPIFIX	\$ 38.40	\$ 768.00
061	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO 2.5 MM, MARCA RESPIFIX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA RESPIFIX	\$ 38.40	\$ 768.00
062	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 3.0 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00
063	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 3.5 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA: 
 ELABORÓ: 
 VALIDÓ: 
 PRIMERA AUTORIZACIÓN: 
 SEGUNDA AUTORIZACIÓN: 

Gloria D. Ontiveros B. Luis Felipe Reyes Jasso Karla Berenice Real Bravo David Mendoza Martínez Ricardo Rodríguez Jiménez
 PROVEEDOR COORDINADOR DE COMPRAS Dirección de Adquisiciones Director General de Abastecimientos Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente documento, por una parte el **CONTRATISTA** representado en este acto por su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, y a quien en lo subsiguiente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se subsiguiente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anverso del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que se establecen en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvete dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.


LA SECRETARÍA
DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS


EL PROVEEDOR
Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.


LA DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HÓJA 11 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
064	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 4.5 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00
065	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 5.0 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00
066	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 5.5 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00
067	20.00	Pieza(s)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 9.0 MM, FABRICADO CON PVC LIBRE DE DEHP, MARCA INHALOTECH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA INHALOTECH	\$ 38.40	\$ 768.00
068	6.00	Pieza(s)	GUÍA PARA INTUBACIÓN 6FR ESTILETE, MARCA HUDSON (TELEFLEX), CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA HUDSON (TELEFLEX)	\$ 85.66	\$ 513.96
069	40.00	Pieza(s)	SONDA DE ASPIRACIÓN 12 FR PARA ASPIRAR SECRECIONES, MARCA DIP MAC, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DIP MAC	\$ 12.00	\$ 480.00



FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

Gloria D. Ontiveros B.

ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

POR LA DEPENDENCIA

[Signature]

ELABORÓ

[Signature]

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDO

[Signature]

Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

[Signature]

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

[Signature]

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en el subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujeta en el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL01492/2024 S/C / OC01867	SOLICITUDES DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que se establecen en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúan, y éste no las solventa dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por cualquier otro motivo, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

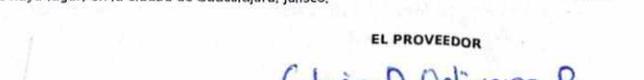
DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Orden de compra

TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FO G
OC01867
FECHA
12/08/2024
LÍMITE DE ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 12 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670,COL VALLARTA UNIVERSIDAD,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
070	40.00	Pieza(s)	SONDA DE ASPIRACIÓN 16 FR PARA ASPIRAR SECRECIONES, MARCA DIP MAC, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DIP MAC	\$ 12.00	\$ 480.00
071	20.00	Pieza(s)	CÁNULA OROFARINGEA 60 MM TIPO GUEDEL, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 19.20	\$ 384.00
072	20.00	Pieza(s)	CÁNULA OROFARINGEA 70 MM TIPO GUEDEL, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 19.20	\$ 384.00
073	20.00	Pieza(s)	CÁNULA OROFARINGEA 80 MM TIPO GUEDEL, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 19.20	\$ 384.00
074	20.00	Pieza(s)	CÁNULA OROFARINGEA 90 MM TIPO GUEDEL, MARCA SENSIMEDICAL, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SENSIMEDICAL	\$ 19.20	\$ 384.00
075	20.00	Pieza(s)	CIRCUITO DE ASPIRACIÓN CON YANKAUER, CON CONTROL DE SUCCIÓN, CON TUBO DE CONEXIÓN DE 1.83 CM, MARCA CARDINAL HEALTH, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA CARDINAL HEALTH	\$ 89.30	\$ 1,786.00


Administración
VENTANILLA

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.
ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

[Signature]

[Signature]
Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

[Signature]
Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

[Signature]
David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

[Signature]
Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por consue-
representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente
subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES. documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Secretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprobación de Aprobación que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199, validado por la DEPENDENCIA.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: en caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas. LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Orden de compra

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 13 DE 14

PROVEEDOR	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024	
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670,COL VALLARTA UNIVERSIDAD,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días	Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO	
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)	
	Tel/Fax:	3331457313				
Rep. Legal/Apoderado:	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA					

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
076	4.00	Pieza(s)	MASCARILLA LARINGEA PREFORMADA NO 5 DE UNA VÍA, DESECHABLE, MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA LMA UNIQUE TELEFLEX	\$ 379.20	\$ 1,516.80
077	20.00	Pieza(s)	NIPLE PARA OXÍGENO "COLA DE RATÓN", TUERCA DE PLÁSTICO DIÁMETRO 15 MM, MARCA WESTMED, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA WESTMED	\$ 36.92	\$ 738.40
078	100.00	Pieza(s)	LIGADURA UMBILICAL, PAQUETE CON 100 PIEZAS DE 4MM X 41 CM, MARCA DEGASA, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA DEGASA	\$ 4.95	\$ 495.00
079	160.00	Tubo(s)	ELECTROGEL GEL CONDUCTOR PARA ESTUDIOS ECOSONOGRAFICOS, TUBO DE 250 MG, MARCA FARMACÉUTICOS ALTAMIRANO, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA FARMACÉUTICOS ALTAMIRANO	\$ 53.28	\$ 8,524.80
080	15.00	Pieza(s)	ROLLO DE TOALLAS AZULES, CON 55 TOALLAS MEDIDAS 27.9 X 23.9 CM, MARCA SCOTT, CADUCIDAD DE 12 MESES, GARANTÍA 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ANEXAS EN SU COTIZACIÓN	MARCA SCOTT	\$ 77.50	\$ 1,162.50



Administración
VENTANILLA

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

Gloria D. Ontiveros B.

ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

[Signature]

[Signature]
Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

[Signature]
Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

[Signature]
David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

[Signature]
Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contra que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración de Justicia, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTINEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción XI, 13, fracción XI, 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Decimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 15 al militar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 5%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindiré el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera unipartitiva más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvete dentro del término del CONTRATO.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, basando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

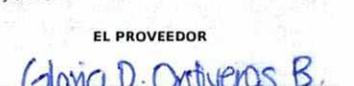
DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.


LA SECRETARÍA
DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS


EL PROVEEDOR
Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.


LA DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO



SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC01867

FECHA
12/08/2024

LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024

HOJA 14 DE 14

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

P R O V E E D O R	Nombre:	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P34139		Solicitud(es):	05-033-2024
	Dirección:	ECA DO QUEIROS 5670, COL VALLARTA UNIVERSIDAD, CP 45110, Zapopan, Jalisco, México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	ARY170821KUA		Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
	Tel/Fax:	3331457313			
	Rep.	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA			
	Legal/Apoderado:				

EL PROVEEDOR MANIFESTÓ QUE NO ES SU VOLUNTAD APORTAR AL FONDO IMPULSO JALISCO EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 143, 145, 148 Y 149 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N

SUBTOTAL:	\$ 119,670.14
IMPUESTOS:	\$ 19,147.22
TOTAL:	\$ 138,817.36



DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

Gloria D. Ontiveros B.

ARYSANTA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

POR LA DEPENDENCIA

[Signature]

ELABORÓ

[Signature]

Luis Felipe Reyes Jasso
COORDINADOR DE COMPRAS

VALIDÓ

[Signature]

Karla Berenice Real Bravo
Dirección de Adquisiciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

[Signature]

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

[Signature]

Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0149/2/2024 S/C / OC01867	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-033-2024
FECHA: 12/08/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024	
EL PROVEEDOR	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
RFC	ARY170821KUA	Núm. DE PROVEEDOR: P34139
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 5%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvete dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceros personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual valide la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

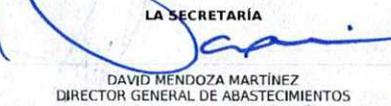
DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

Gloria D. Ontiveros B.
REPRESENTANTE LEGAL
ARYSANTA, S.A. DE C.V.

LA DEPENDENCIA